INFORMACIÓN GENERAL							ANÁLISIS DE CAUSAS- PROCESO RESPONSABLE DE EJECUCIÓN						SEGUIMIENTO DEL PROCESO RESPONSABLE DE EJECUCIÓN I TRIMESTRE 2018		SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO I TRIMESTRE 2018				SEGUIMIENTO DEL PROCESO RESPONSABLE DE EJECUCIÓN II TRIMESTRE 2018		SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO II TRIMESTRE 2				SEGUIMIENTO DEL PROCESO RESPONSABLE DE EJECUCIÓN III TRIMESTRE 2018		SEGUIMIENTO DEL PROCESO RESPONSABLE DE EJECUCIÓN IV TRIMESTRE 2018		SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO I TRIMESTRE 2019				
ITEM	ORIGEN DE LA NO CONFORMIDAD	ACTIVIDAD ORIGEN DE LA NO CONFORMIDAD	PROCESO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD DETECTADA	FECHA DE DETECCIÓN (DD/MM/AAAA)	ANALISIS CAUSA RAÍZ	TIPO DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN A REALIZAR	FECHA DE INICIACIÓN DE LA ACCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN (DD/MM/AAAA)	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCION	FECHA DE SEGUIMIENTO (DD/MM/AAAA)	ANÁLISIS Y RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO (DD/MM/AAAA)	ANÁLISIS Y RESULTADO (EVIDENCIA) DEL SEGUIMIENTO	EFICACIA DE LA ACCIÓN	CIERRE DE LA ACCIÓN	FECHA DE SEGUIMIENTO (30/06/2018)	ANÁLISIS Y RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO (DD/MM/AAAA)	ANÁLISIS Y RESULTADO (EVIDENCIA) DEL SEGUIMIENTO	EFICACIA DE LA ACCIÓN	CIERRE DE LA ACCIÓN	FECHA DE SEGUIMIENTO (DD/MM/AAAA)	ANÁLISIS Y RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO (DD/MM/AAAA)	ANÁLISIS Y RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO (DD/MM/AAAA)	ANÁLISIS Y RESULTADO (EVIDENCIA) DEL SEGUIMIENTO	EFICACIA DE LA ACCIÓN	CIERRE DE LA ACCIÓN	OBSERVACIONES
2	Auditoría Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Direccionamiento Estratégico	NTC ISO 9001:2015 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas. Debido a su efecto o efecto potencial en la capacidad de la organización de proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, la organización debe determinar: a) las partes interesadas que son pertinentes al sistema de gestión de la calidad; b) los requisitos pertinentes de estas partes interesadas para el sistema de gestión de la calidad. La organización debe realizar el seguimiento y la revisión de la información sobre estas partes interesadas y sus requisitos pertinentes. Plan para la implementación del MPG de la ANT Eficiencia Administrativa Gestión de la calidad Requerimiento: Seguimiento a las necesidades, expectativas de los clientes frente a los productos y/o servicios prestados por la entidad. Evidencia: Fichas técnicas de productos o servicios Fecha de implementación 28/02/2017	**No Conformidad No. 2** - Incumplimiento de términos establecidos en el Plan para la implementación del MPG frente a la construcción de Fichas técnicas de los productos y servicios y la Caracterización de ciudadanos y grupos de interés de la ANT.	22/12/2017	No se cuenta con la definición de los criterios de aceptación de las salidas de productos y servicios diferificables en cada proceso del modelo de operación.	Acción Correctiva	Elaboración, aprobación y publicación de las fichas técnicas de salidas de productos y servicios conforme al portafolio de servicios de la ANT.	15/01/2018	22/06/2018	Oficina de Planeación	30/03/2018	Se han elaborado 23 fichas técnicas de salidas de productos y servicios. El 19 de abril quedarán firmadas y aprobadas para su publicación. Se envía la matriz de seguimiento a las fichas como evidencia.	30/03/2018	Se observó relación de las fichas técnicas de salidas de productos y servicios, en la que se indican 23 construidas en escalizar. Sin embargo, la actividad se encuentra en términos e ejecución.	No	No	30/06/2018	Se elaboraron, aprobaron y publicaron 62 fichas técnicas que corresponden a las salidas de productos y servicios. Estas fichas técnicas se encuentran publicadas en la Intranet en cada uno de los procesos. Así mismo, mediante correo electrónico de31/08/2018 informa que, la comité que se	30/09/2018	De acuerdo a las observaciones remitidas por la dependencia, mediante correo electrónico el 31/08/2018 se observó en la carpeta compartida 77 fichas técnicas elaboradas. Sin embargo confirmando en la Intranet, se encuentran publicadas 62 fichas técnicas.	No	No	30/09/2018	A 30 de septiembre se encuentran aprobadas y publicadas en el repositorio oficial de los documentos del Sistema de Gestión, 77 Fichas Técnicas de Salidas y productos de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y seguimiento http://intranet.agenciadetierras.gov.co/index.php/administracion-de-gestion/											
17	Auditoría Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Oficina Jurídica	Procedimiento ACCTVP-008 Constitución, ampliación, saneamiento o reestructuración de resguardos indígenas. Actividad No. 21. Expedir Concepto viabilidad Actividad No. 28. Publicar Acuerdo. Actividad No. 30. Registrar en la ORIP	**No Conformidad No 17** - Incumplimiento de los términos establecidos para expedir el concepto de viabilidad jurídica, la publicación del Acuerdo y el registro ante la ORIP en el expediente de Ampliación del Resguardo Indígena Huitoto de Mirrochira.	22/12/2017	La solicitud de viabilidad ingresó el 29/06/2017 (ver historial en ORFEO), la cual fue devuelta mediante memorando 20171030205740 del 30/06/2017, debido a que se requerían realizar ajustes y aportar documentación al expediente. El cumplimiento de los requisitos previos, se necesario para la emisión de la viabilidad jurídica; ahora bien, se identifica por el hidrólogo de ORFEO que hubo reasignación de la viabilidad entre usuarios, lo que pudo ocasionar la demora en la revisión.	Acción Correctiva	Control de términos para emisión o devolución de las solicitudes de viabilidad jurídica. La acción a realizar, se controlará mediante el seguimiento en reuniones semanales, realizadas por el líder del grupo que expida los conceptos para consultar, ampliar, sanear o reestructurar resguardos indígenas. Además, se crea un base de datos para registrar todas las solicitudes de emisión de viabilidades jurídicas, con fecha de ingreso, responsable y demás campos significativos.	9/02/2018	31/12/2018	Oficina Jurídica	30/03/2018	Se llevaron a cabo dos reuniones de seguimiento, realizadas el 23 de febrero de 2018 y el 23 de marzo de 2018.	30/03/2018	Se evidenció la existencia de las dos actas de las reuniones realizadas a partir de la fecha de inicio de la acción correctiva definida. Teniendo en cuenta que el periodo establecido para la a reuniones es semanal, la actividad tiene un cumplimiento de 0.04.	No	No	30/06/2018	Se evidencia que Base de datos de seguimiento creada.	30/06/2018	Si bien se observó la base de datos creada y actualizada con las radicados allegados a la Oficina Jurídica, el responsable asignado y los tiempos de respuesta, no se observó soporte de mecanismo de seguimiento mensual realizado, de acuerdo a lo establecido en la acción. Se recomienda definir el mecanismo de	No	No	30/09/2018					**Actividad incumplida** La dependencia no reporta avances	No	No	Adelantar la acciones que conlleven al cierre inmediato de la actividad formulada. Se sugiere disponer de las evidencias correspondientes
18	Auditoría Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Adquisición de Bienes y Servicios	NTC ISO 9001:2015 APOYO 7.1 Recursos 7.1.5.2 Trazabilidad de las mediciones Cuando la trazabilidad de las mediciones es un requisito, o es considerada por la organización como parte esencial para proporcionar confianza en la validez de los resultados de la medición, el equipo de medición debe: a) calibrarse o verificarse, o ambas, a intervalos especificados, o antes de su utilización, contra patrones de medición trazables a patrones de medición internacionales o nacionales; cuando no existen tales patrones, debe conservarse información documentada la base utilizada para la calibración o la verificación; b) identificarse para determinar su estado; c) protegerse contra ajustes, daño o deterioro que pudieran invalidar el estado de calibración y los posteriores resultados de la medición. La organización debe determinar la validez de los resultados de medición previos se ha sido afectada de manera adversa cuando el equipo de medición se considera no apto para su propósito previsto, y debe tomar las acciones adecuadas cuando sea necesario.	**No Conformidad No 18** - Deficiencias en la trazabilidad de las mediciones, y mantenimientos preventivos y correctivos en los equipos de levantamientos topográficos.	22/12/2017	Falta de socialización de las formas que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión para la gestión de expedientes. Posible falta de verificación de los datos de los expedientes al momento de expedir el Acto Administrativo.	Acción Correctiva	Suscribir el contrato para el mantenimiento de los equipos topográficos de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.	2/02/2018	30/11/2018	Subdirección Administrativa y Financiera	30/03/2018	El proceso de Contratación está en su etapa pre contractual, la CCC emitió el Análisis del sector correspondiente (adjunto).	30/03/2018	Se observó el registro de la forma de Análisis del sector de la gestión precontractual, el cual tiene como objeto a contratar realizar diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los equipos de sistema de posicionamiento GPS, dicho documento fue elaborado en marzo de 2018. Mediante memorando 20188200082973 de la Subdirección Administrativa y Financiera solicitó modificación del plazo de ejecución de las actividades, quedando fecha de finalización al 30/06/2018.	No	No	30/06/2018	Se propone este compromiso dado que se confirman no contar con los recursos, por lo ser tener en cuenta el adjunto de esta correo y el memorando 20188200082973 solicitando al cambio del plazo	30/06/2018	Se observa correo dando alcance al memorando 20188200082973 en el que se informa la solicitud de ajuste de	No	No	30/09/2018	Actividad en término	2/07/2019	Desde la Dirección de Acceso a Tierras - Área de Topografía nos informan lo siguiente: 1. La ANT atendiendo a la Resolución 643 de 30 de mayo de 2018 "Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales", en la cual se resuelve que los equipos GPS deben contar con registro NOAA para su	23/07/2019	**Actividad incumplida.** De acuerdo al avance reportado por la dependencia y los soportes allegados, se observó que la actividad continua incumplida toda vez que al contrato de mantenimiento no ha sido suscrito.	No	No	Se reitera la necesidad de adelantar las acciones que conlleven al cierre inmediato de la actividad formulada. Se sugiere disponer de las evidencias correspondientes al cumplimiento de la acción establecida.
18	Auditoría Interna				**No Conformidad No 18** - Deficiencias en la trazabilidad de las mediciones, y mantenimientos preventivos y correctivos en los equipos de levantamientos topográficos.	22/12/2017	Falta de socialización de las formas que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión para la gestión de expedientes. Posible falta de verificación de los datos de los expedientes al momento de expedir el Acto	Acción de Mejora	Formular con el contratista un cronograma de mantenimientos los equipos topográficos y garantizar su cumplimiento.	30/05/2018	30/11/2018	Subdirección Administrativa y Financiera	15/06/2018	El proceso de Contratación está en su etapa pre contractual, la CCC emitió el Análisis del sector correspondiente (adjunto).	30/03/2018	Se observó el registro de la forma de Análisis del sector de la gestión precontractual, el cual tiene como objeto a contratar realizar diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los equipos de sistema de posicionamiento GPS, dicho documento fue elaborado en marzo de 2018.	No	No	30/06/2018	Se propone este compromiso dado que se confirman no contar con los recursos, por lo ser tener en cuenta el adjunto	30/06/2018	Se observa correo dando alcance al memorando 20188200082973 en el que se informa la solicitud de ajuste de	No	No	30/09/2018	Actividad en término	2/07/2019	Desde la Dirección de Acceso a Tierras - Área de Topografía nos informan lo siguiente: 1. La ANT atendiendo a la Resolución 643 de 30 de mayo de 2018 "Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y	23/07/2019	**Actividad incumplida.** De acuerdo al avance reportado por la dependencia y los soportes allegados, se observó que la actividad continua incumplida toda vez que al contrato de mantenimiento no ha sido suscrito.	No	No	Se reitera la necesidad de adelantar las acciones que conlleven al cierre inmediato de la actividad formulada. Se sugiere disponer de las evidencias correspondientes al cumplimiento de la acción establecida.
4	Auditoría Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI 1 semestre 2017	Oficina Jurídica	Decreto 1069 de 2015. Numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069/2015. Funciones del apoderado (…) "Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	No se evidenció provisión contable para ninguno de los 173 procesos registrados en el sistema eKOGUI, que por el estado en que se encuentran, debería contar con la provisión, contravieniendo lo establecido en el Numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015	22/12/2017	No se evidenció calificación del riesgo para ninguno de los 173 procesos registrados en el sistema eKOGUI, que por el estado en que se encuentran, debería contar con la calificación de riesgo, contraviniendo lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015.	Acción Correctiva	Se realizará la calificación del riesgo para los procesos existentes.	30/05/2018	30/05/2018	Oficina Jurídica	30/05/2018	Provisión contable realizada.	14/03/2018	Se verificó reporte denominado "Detalle de los procesos judiciales" el cual fue extraído del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI el 26 de febrero de 2018 por la Oficina Jurídica, en el que se observó que del total de 264 procesos judiciales cargados, 242 cuentan con la provisión contable realizada registrando un valor de $0. Por lo anterior, se verificó que la actividad dio un cumplimiento de un 92%, debido a que en la totalidad de los procesos cargados, se	No	No																												
5	Auditoría Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI 1 semestre 2017	Oficina Jurídica	Decreto 1069 de 2015. Numeral 4 del artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado (…) "Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	No se evidenció calificación del riesgo para ninguno de los 173 procesos registrados en el sistema eKOGUI, que por el estado en que se encuentran, debería contar con la calificación de riesgo, contraviniendo lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015.	22/12/2017	El apoderado que tiene a su cargo este tarea, no realizó la respectiva calificación del riesgo.	Acción de Mejora	Se realizará la calificación del riesgo para los procesos existentes.	30/05/2018	15/06/2018	Oficina Jurídica	15/06/2018	Calificación de riesgo realizada.	14/03/2018	Se verificó reporte denominado "Detalle de los procesos judiciales" el cual fue extraído del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado ekOGUI el 26 de febrero de 2018 por la Oficina Jurídica, en el que se observó que del total de 264 procesos judiciales cargados, 242 se encuentran con calificación de riesgo. Por lo anterior, se verificó que la actividad dio un cumplimiento de un 92%, debido a que en la totalidad de los procesos cargados, se	No	No																												
6	Auditoría Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI 1 semestre 2017	Oficina Jurídica	Decreto 1069 de 2015. Numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10 "Funciones del apoderado (…) Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de información litigiosa del Estado Ekogui, las solicitudes de conciliación extrajudiciales, los procesos judiciales"	No se evidenció la realización de las fichas y actas del comité de conciliación en el sistema Ekogui, contraviniendo lo establecido en el Numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015.	22/12/2017	No se tenía activo el usuario que hiciera las veces de Secretario de Conciliación.	Acción Correctiva	Se cargarán las fichas y actas que resulten de los comités de conciliación.	2/02/2018	30/04/2018	Oficina Jurídica	30/04/2018	Cargue x invitaciones realizadas por el usuario que ostenta la calidad de secretario de conciliación.	14/03/2018	Se verificó mediante actas, la realización de 9 sesiones del Comité de Conciliaciones durante el segundo semestre del 2017 en las siguientes fechas: 17 de julio de 2017 2 de agosto de 2017 4 de septiembre de 2017 13 de septiembre de 2017 27 de septiembre de 2017 2 de octubre de 2017 24 de octubre de 2017 8 de noviembre de 2017 28 de noviembre de 2017	No	No																												
4	Auditoría Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI 1 semestre	Oficina Jurídica	Numeral 1, Artículo 2.2.3.4.1.10, Decreto 1069 de 2015. "Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los términos arbitrales a su cargo.	**No Conformidad No. 4** - Se evidenciaron insuficiencias frente a la obligación del Apoderado de registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema eKOGUI las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales y procesos judiciales. Toda vez que, se observó en el Sistema eKOGUI la ausencia del registro de las actuaciones mínimas y el cargue parcial y/o inexistente de las piezas procesales que soporten las actuaciones registradas.	14/03/2018	Insuficiente seguimiento a la gestión de los apoderados. Cambios recurrentes en los apoderados, debido a la conformación del grupo de Representación Judicial.	**Corrección**	Realizar el cargue de las piezas procesales, para la muestra seleccionada.	15/04/2018	30/06/2018	Oficina Jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	30/06/2018	Actualización de las piezas correspondientes, e las conciliaciones judiciales y extrajudiciales.	30/06/2018	Se observó pantallazos en el que se encuentran 15 fichas cargadas con fechas entre febrero, mayo y junio de 2018.	No	No	30/06/2018	Actualización de las piezas correspondientes, e las conciliaciones judiciales y extrajudiciales.	24/07/2019	La Oficina Jurídica sugiere replantear la acción, en razón a que, el grueso de los procesos judiciales que maneja la entidad provienen del extinto Incoder y hemos sido vinculados en virtud de la figura jurídica de la sucesión procesal, lo que confiere a que no contemos con algunas piezas procesales que sustenten las actuaciones registradas. No obstante, es pertinente señalar que a través de correo electrónico se requirió a los apoderados para que efectuaran la búsqueda de las piezas procesales en los despachos judiciales. (Evidencia 72)	25/07/2019	**Actividad incumplida** Se refiere la necesidad de adelantar el trámite que conlleve a replantear la acción, con el fin que responda a la eliminación de la desviación presentada, teniendo en cuenta que a través de los diferentes ejercicios de seguimiento se ha verificado la reincidencia del incumplimiento.	No	No	Adelantar trámite que conlleve a replantear la acción, con el fin que responda a la eliminación de la desviación presentada, teniendo en cuenta que a través de los diferentes ejercicios de seguimiento se ha verificado la reincidencia del incumplimiento.
4	Auditoría Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI 1 semestre	Oficina Jurídica	Numeral 1, Artículo 2.2.3.4.1.10, Decreto 1069 de 2015. "Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los términos arbitrales a su cargo.	**No Conformidad No. 4** - Se evidenciaron insuficiencias frente a la obligación del Apoderado de registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema eKOGUI las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales y procesos judiciales. Toda vez que, se observó en el Sistema eKOGUI la ausencia del registro de las actuaciones mínimas y el cargue parcial y/o inexistente de las piezas procesales que soporten las actuaciones registradas.	14/03/2018	Insuficiente seguimiento a la gestión de los apoderados. Cambios recurrentes en los apoderados, debido a la conformación del grupo de Representación Judicial.	**Acción Correctiva**	Seguimientos semanales en los cuales se genere el reporte de movimientos o registros realizados, verificando así que dicho apoderado se encuentre en la etapa procesal correspondiente y/o se encuentre cargada en el mismo.	13/04/2018	30/06/2018	Oficina Jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	30/06/2018	Reporte generado y revisión en las reuniones de grupo primario.	30/06/2018	Se observó reporte de conciliación "Detalle de las conciliaciones extrajudiciales Terminadas" generado con fecha y hora de descarga 12/07/18 15:23:54, en el cual se relacionan 30 casos cargados y actualizados. Adicionalmente se aportaron las	No	No	30/06/2018	Reporte generado y revisión en las reuniones de grupo primario.	24/07/2019	La Oficina Jurídica sugiere replantear la acción, en razón a que, el grueso de los procesos judiciales que maneja la entidad provienen del extinto Incoder y hemos sido vinculados en virtud de la figura jurídica de la sucesión procesal, lo que confiere a que no contemos con algunas piezas procesales que sustenten las actuaciones registradas. No obstante, es pertinente señalar que a través de correo electrónico se requirió a los apoderados para que efectuaran la búsqueda de las piezas procesales en los despachos judiciales. (Evidencia 73)	25/07/2019	**Actividad incumplida** Se refiere la necesidad de adelantar el trámite que conlleve a replantear la acción, con el fin que responda a la eliminación de la desviación presentada, teniendo en cuenta que a través de los diferentes ejercicios de seguimiento se ha verificado la reincidencia del incumplimiento.	No	No	Adelantar trámite que conlleve a replantear la acción, con el fin que responda a la eliminación de la desviación presentada, teniendo en cuenta que a través de los diferentes ejercicios de seguimiento se ha verificado la reincidencia del incumplimiento.

5	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI 3 semestre	Oficina Jurídica	Numeral 3, Artículo 2.2.3.4.1.10, Decreto 1069 de 2015. "Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin".	**No Conformidad No. 5 -** Se evidenciaron deficiencias asociadas a la función de los Apoderados de diligenciar y actualizar las fichas técnicas para ser presentadas para estudio en el Comité de Conciliación de la Agencia. Toda vez que, la elaboración de las fichas técnicas no se realiza desde el Sistema eKOGUI, sin embargo, éstas son cargadas al Sistema posteriormente de su presentación en el Comité. Por otra parte, no se evidenció en el Sistema eKOGUI las fichas técnicas de los casos de Yuraney Vargas Rojas y José Libardo Martínez, presentados en Comité celebrado el pasado 13/12/2017.	14/03/2018	Insuficiente seguimiento a la gestión de los apoderados. Cambios recurrentes en los apoderados, debido a la conformación del grupo de Representación Judicial.	**Corrección**	Elaboración y cargue de las fichas técnicas del comité de conciliación.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	30/06/2018	Fichas elaboradas	13/08/2018	Se observó pantallazo en el que se encuentran 10 fichas cargadas con fechas entre febrero, mayo y junio de 2018. Sin embargo no se observó el cargue de las fichas relacionadas en el hallazgo. De acuerdo a la información suministrada por la oficina Jurídica actualmente	No	No	30/06/2018	Fichas elaboradas y cargadas	24/07/2019	Previo a la celebración del Comité de Conciliación se diligenciaron y cargaron por el Sistema eKOGUI las fichas técnicas que serán presentadas para estudio del señalado comité. Como evidencia se anexa reporte de fichas cargadas en el sistema. (Evidencia 74)	25/07/2019	**Actividad cumplida** De acuerdo a los soportes allegados por la dependencia se observó la elaboración y cargue de las fichas técnicas, en cada expediente de los comités realizados en el II trimestre. Por tanto la acción es eficaz y se procede al cierre de la misma	S	S	Se recomienda mantener las acciones de elaboración y cargue de las fichas técnicas con anticipación a la realización del comité
5	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI 3 semestre	Oficina Jurídica	Numeral 3, Artículo 2.2.3.4.1.10, Decreto 1069 de 2015. "Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin".	**No Conformidad No. 5 -** Se evidenciaron deficiencias asociadas a la función de los Apoderados de diligenciar y actualizar las fichas técnicas para ser presentadas para estudio en el Comité de Conciliación de la Agencia. Toda vez que, la elaboración de las fichas técnicas no se realiza desde el Sistema eKOGUI, sin embargo, éstas son cargadas al Sistema posteriormente de su presentación en el Comité. Por otra parte, no se evidenció en el Sistema eKOGUI las fichas técnicas de los casos de Yuraney Vargas Rojas y José Libardo Martínez, presentados en Comité celebrado el pasado 13/12/2017.	14/03/2018	Insuficiente seguimiento a la gestión de los apoderados. Cambios recurrentes en los apoderados, debido a la conformación del grupo de Representación Judicial.	**Acción Correctiva**	Verificación previa a la celebración del comité, en la cual conste que estas fichas se encuentren debidamente cargadas en el aplicativo eKOGUI.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	30/06/2018	Actas cargadas en el eKOGUI previa celebración del comité de conciliación.	13/08/2018	No se observa soporte de verificación previa al comité	No	No	30/06/2018	Actas cargadas en el eKOGUI previa celebración del comité de conciliación.	24/07/2019	Previo a la celebración del Comité de Conciliación la ficha técnica registrada en el Sistema eKoguI es remitida a los miembros del Comité para su estudio. (Evidencia 75)	25/07/2019	**Actividad cumplida** De acuerdo a los soportes allegados por la dependencia se observó la elaboración y cargue de las fichas técnicas, en cada expediente de los comités realizados en el II trimestre. Por tanto la acción es eficaz y se procede al cierre de la misma	S	S	Se recomienda mantener las acciones de elaboración y cargue de las fichas técnicas con anticipación a la realización del comité
6	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI 3 semestre	Oficina Jurídica	Numeral 4, Artículo 2.2.3.4.1.10, Decreto 1069 de 2015. "Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".	**No Conformidad No. 6 -** Frente a la función de los apoderados de calificar el riesgo, se evidenció que 27 procesos judiciales verificados no cumplieron con los tiempos establecidos para su registro. Igualmente, el proceso judicial bajo ID eKOGUI 100135A, no contaba con el registro de la calificación del riesgo al momento de revisión.	14/03/2018	Insuficiente seguimiento a la gestión de los apoderados. Cambios recurrentes en los apoderados, debido a la conformación del grupo de Representación Judicial.	**Acción Correctiva**	Seguimientos semanales en los cuales se genere el reporte de movimientos o registros realizados, verificando así que dicho actuación se encuentre en la etapa procesal correspondiente y esta se encuentre cargada en el mismo.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	30/06/2018	Actas realizadas	13/08/2018	Se observaron actas de comité de conciliación correspondientes a los meses del primer semestre de 2018. Sin embargo estos soportes no corresponden a la periodicidad definida en la	No	No	30/06/2018	Actas realizadas	24/07/2019	A efectos de verificar que el archivo documental físico de la gestión realizada por el Comité de Conciliaciones se encontrara con la documentación correspondiente, el 23 de marzo y el 28 de junio del presente año se efectuó la revisión de dicho archivo. Como evidencia se anexan las actas del proceso de revisión. (Evidencia 80)	25/07/2019	**Actividad incumplida** Con base a la información reportada por la Oficina Jurídica esta ha realizado actividades orientadas al cumplimiento de la actividad. Sin embargo la acción presenta incumplimiento, debido a que los soportes allegados no responden a las actividades de seguimiento semanales y generación de reportes, tal como dicha acción fue establecida	No	No	Adelantar la acciones que conllevan al cierre inmediato de la actividad formulada. Se sugiere disponer de las evidencias correspondientes y evaluar la periodicidad definida.
9	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI 3 semestre	Oficina Jurídica	Artículo 2.2.3.4.1.11, Decreto 1069 de 2015. Funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación. Son funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, las siguientes: 1. Convocar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación a sus miembros permanentes y los demás invitados. 2. Elaborar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, el orden del día para cada sesión de comité y las actas de cada sesión del comité.	**No Conformidad No. 9 -** Se evidenciaron deficiencias relacionadas con el archivo documental físico de la gestión realizada por el Comité de Conciliaciones de la ANT.	14/03/2018	Desconocimiento de la normatividad relacionada. Seguimiento insuficiente.	**Corrección**	Actualización del archivo documental, en la referente a que éste contenga todos los documentos generados por y para el comité de conciliación.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	30/06/2018	Archivo documental físico.	14/08/2018	El soporte suministrado no evidencia la acción	No	No	30/06/2018	Archivo documental físico, conforme a lo evidenciado.	24/07/2019	A efectos de verificar que el archivo documental físico de la gestión realizada por el Comité de Conciliaciones se encontrara con la documentación correspondiente, el 23 de marzo y el 28 de junio del presente año se efectuó la revisión de dicho archivo. Como evidencia se anexan las actas del proceso de revisión. (Evidencia 80)	25/07/2019	**Actividad incumplida** Con base a la información reportada por la Oficina Jurídica esta ha realizado actividades orientadas al cumplimiento de la actividad. Sin embargo la acción presenta incumplimiento, debido a que los soportes allegados no responden a las actividades de seguimiento semanales y generación de reportes, tal como dicha acción fue establecida	No	No	Adelantar la acciones que conllevan al cierre inmediato de la actividad formulada. Se sugiere disponer de las evidencias correspondientes y evaluar la periodicidad definida.
9	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI 3 semestre	Oficina Jurídica	Artículo 2.2.3.4.1.11, Decreto 1069 de 2015. Funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación. Son funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, las siguientes: 1. Convocar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación a sus miembros permanentes y los demás invitados. 2. Elaborar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, el orden del día para cada sesión de comité y las actas de cada sesión del comité.	**No Conformidad No. 9 -** Se evidenciaron deficiencias relacionadas con el archivo documental físico de la gestión realizada por el Comité de Conciliaciones de la ANT.	14/03/2018	Desconocimiento de la normatividad relacionada. Seguimiento insuficiente.	**Acción Correctiva**	Seguimientos posteriores a la celebración del comité de conciliación, en los cuales se realice la revisión del archivo documental, permitiendo así verificar que éste se encuentre actualizado, mediante correo electrónico del funcionario encargado del archivo de la Oficina Jurídica, donde certifique que el expediente cuenta con la totalidad de la documentación que corresponde.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	30/06/2018	Seguimiento realizado en las reuniones de grupo primario.	15/08/2018	El soporte suministrado no evidencia la acción	No	No	30/06/2018	Seguimiento realizado en las reuniones de grupo primario.	24/07/2019	A efectos de verificar que el archivo documental físico de la gestión realizada por el Comité de Conciliaciones se encontrara con la documentación correspondiente, el 23 de marzo y el 28 de junio del presente año se efectuó la revisión de dicho archivo. Como evidencia se anexan las actas del proceso de revisión.		**Actividad incumplida** Con base a la información reportada por la Oficina Jurídica esta ha realizado acciones orientadas al cumplimiento de la actividad. Sin embargo la acción presenta incumplimiento, debido a que los soportes allegados no responden a las actividades de certificación por parte del encargado del archivo, donde conste que el expediente cuenta con la totalidad de documentación que corresponda.	No	No	Adelantar tiempo que conlleve a replantear la acción, con el fin que responda a la eliminación de la desviación presentada, teniendo en cuenta que a través de los diferentes ejercicios de seguimiento se ha verificado la reincidencia del incumplimiento.
6	Gestión de Riesgos	Seguimiento al Mapa de Riesgos II semestre 2017	Comunicación y Gestión con Grupos de Interés	COGG-Caracterización-COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERES Objetivo: Establecer lineamientos para la comunicación y coordinación intra e interinstitucional, que proporcione a los grupos de interés información veraz, oportuna y oportuna de la misión, objetivos y gestión de la Agencia Nacional de Tierras.	**Materialización del riesgo No. 6:** Información de la ANT que no llega al público objetivo.	15/02/2018	No existe una línea guía que oriente a la entidad en los ejes de comunicación interna y externa para garantizar la divulgación de la información de la ANT a su público objetivo. La ANT no contaba con una estrategia de comunicaciones para el posicionamiento de la Entidad frente a su público objetivo.	**Acción Correctiva**	Ejecutar la metodología establecida en la estrategia de comunicaciones "Somos Tierra" con el fin de posicionar a la ANT como los actores principales de la nueva política de tierras.	15/3/2018	**31/12/2018**	Dirección General - Asesora de Comunicaciones											30/09/2018	La Agencia Nacional de Tierras ha implementado su estrategia de comunicaciones "Somos Tierra" en un 75% para posicionar a la ANT, a sus áreas misionales y a sus directivos como actores principales de la nueva política de tierras, diferenciándola de las entidades ejecutoras predecesoras. vER LINK http://www.agenciadetierras.gov.co/prensa/blog-somosterra/ **Plan De Acción:** - Plan de Acción de Comunicación Comunitaria - Aspael - Córdoba y Nechí – Antioquia. Ver anexo; Gran parte de los habitantes de la zona rural y urbana de los municipios de Aspael (Córdoba) y Nechí (Antioquia) desconocen los objetivos y alcances		28/06/2019	La Oficina de Comunicaciones tiene materializado el Riesgo R9 como se ve en el cuadro abajo, dicho riesgo tenía como actividad "Ejecutar la estrategia de comunicaciones "Somos Tierra" con el fin de posicionar a la ANT como los actores principales de la nueva política de tierras". Dicha estrategia se realizó pero fue en el año 2017 el cual no corresponde al periodo 2018, por lo tanto no fue validada por la oficina de control interno, con el nuevo cambio de gobierno la dirección llego con una nueva estrategia que y para dar solución se envió ante la oficina de planeación un correo modificando el mapa de riesgo (correo adjunto). La nueva estrategia de comunicaciones ya está, el cual adjunto en el correo como evidencia, dicha estrategia se encuentra en ejecución. Se adjunta Nueva estrategia y correo de modificación a la Oficina de Planeación.	25/07/2019	**Actividad incumplida.** Con base en los avances presentados por la dependencia, Se observo que esta se mantiene incumplida, toda vez que la solicitud de modificación al mapa de riesgos no ha sido efectiva.	No	No	Se retera la necesidad de adelantar la acciones que conllevan al cierre inmediato de la actividad formulada. Se sugiere disponer de las evidencias correspondientes

Auditoria Externa
Autoevaluación del Proceso
Resultado del Indicador
Revisión por La Dirección
Salida No Conforme

Acción Correctiva
Acción de Mejora